

Reglamento de Régimen Interior.

1. Gestión y participación

Existe un R.R.I. elaborado por los miembros de la comunidad educativa en el cual se detallan los derechos y deberes del alumnado y del personal docente y no docente.

El objetivo principal de este R.R.I. es el de mejorar la convivencia en nuestro centro por lo cual será asumido por todos los miembros del mismo.

La comunidad escolar participa en el centro intercambiando opiniones de manera abierta y flexible y generalmente llegando a un consenso.

- ***Órganos de gestión y administración:***

1. Los órganos de gobierno y gestión del centro son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de gobierno y gestión, la Directora General, la Directora del Centro, el Jefe de Estudios, el Coordinador General de Pastoral y el Administrador.
3. Son órganos colegiados de gobierno y gestión, el Equipo Directivo, el Consejo Escolar y su Sección de Enseñanzas Concertadas, el Claustro de Profesores y el Equipo de Pastoral.
4. Los órganos de gobierno y gestión desarrollaran sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

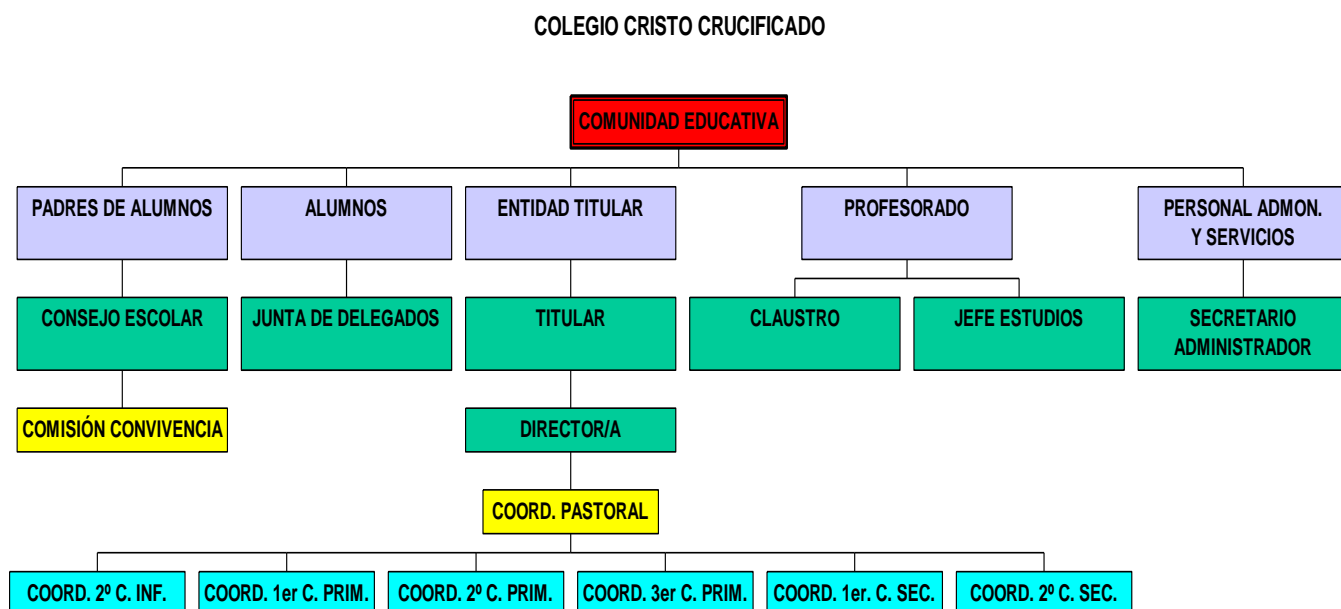
Además poseemos otras estructuras organizativas que complementan a las anteriores y que tienen funciones específicas recogidas igualmente en el R.R.I.:

1. Comisión Permanente.
2. Comisión de convivencia.
3. Personal no docente.
4. Asociación de padres de alumnos.
5. Asociación de alumnos.

En cuanto a la metodología, pretendemos que el alumno será el protagonista de su propio aprendizaje, en un clima acogedor y tranquilo. Se

procurará que el profesorado trabaje en equipo (a nivel de ciclo, claustro, departamento, etc.) a fin de llegar a consensuar acuerdos, seguir la práctica docente y mejora la calidad de la enseñanza.

2. Organigrama



3. Normas de convivencia que favorecen las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y mejoran el uso de las instalaciones y recursos.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa - en especial de los alumnos- y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

- **Criterios de corrección.**

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se contemplarán los siguientes criterios:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.

- b) La valoración educativa de la alteración.
- c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d) La proporcionalidad de la corrección.
- e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa, Programación General Anual del Centro y al Carácter Propio del Centro.

En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno.

- **Faltas leves de la convivencia.**

Son faltas leves de la convivencia aquéllas que vulneran las normas de convivencia y que no están calificadas en el presente Reglamento como graves o muy graves:

- a) Faltas injustificadas de puntualidad. Se considera retraso llegar a las 9:05 horas y a las 15:05 horas, así como demorarse cinco minutos después de los recreos o entre clases. A los tres retrasos será falta leve en Secundaria. A los 9 retrasos, falta leve en Primaria.
- b) Faltas injustificadas de asistencia.
 - b-1) Faltas injustificadas de asistencia a clase. Dos de estas faltas suponen falta leve. En el último caso sólo tendrán validez las justificaciones médicas debiéndose presentar en las 48 horas siguientes de su reincorporación al Centro.
 - b-2) Faltas injustificadas de asistencia en horas anteriores a exámenes y a los exámenes. Dos de estas faltas supone falta leve. Solo tendrán validez los justificantes médicos, debiéndose presentar estos en las 48 horas siguientes de su reincorporación al Centro
- c) El deterioro no grave causado intencionadamente en las dependencias del Centro, del material de éste o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa (sillas, mesas, pegar chicles, romper tizas, negarse a limpiar el equipo de limpieza, etc.).

- d) Será falta leve la interrupción reiterada del ritmo de la clase en el mismo periodo lectivo de un área. En el caso de ser expulsado de clase por este motivo, este hecho será anotado en un libro de registro habilitado para tal circunstancia.
- e) Asistir al Centro no correctamente uniformados o vestidos de forma injustificada reiteradamente.(más de tres veces)
- f) Las conductas que impidan a sus compañeros el ejercicio de su derecho o el cumplimiento de su deber de estudio.
- g) Negativa sistemática de acudir a clase con el material necesario o esforzarse a realizar las actividades de aprendizaje.
- h) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- i) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.
- j) La incitación o estímulo de una falta contraria a las normas de convivencia.

- **Corrección.**

Las faltas leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a) Con una falta leve se informará por escrito a los padres y el alumno permanecerá tres días sin recreo y con trabajo.
- b) En el caso de no asistir a las horas anteriores a exámenes, el alumno realizará el examen, pero quedará pendiente su corrección hasta la entrega del justificante médico en el periodo estipulado. En el caso de faltar a un examen este se realizará una vez entregado el justificante médico en el periodo estipulado.
- c) No dejar salir de clase al grupo de limpieza hasta que no esté limpia. Si un alumno mancha algo, lo limpiará inmediatamente.
En caso de desperfectos pagar lo que ha roto, sugiriendo a los padres que lo abonen con su paga semanal.
- d) Trabajar fuera de clase lo que debiera haber hecho en ella (Primaria).
En la ESO enviarlo al profesor de guardia con trabajo. En el caso de ser expulsado con la consiguiente falta leve, la corrección conllevará la bajada de nota en la asignatura correspondiente.

e) Amonestación verbal la primera vez y por escrito las siguientes.

- **Órgano competente.**

a) Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior al profesor del alumno y al tutor.

b) En la imposición de estas correcciones será oído el alumno.

- **Faltas graves de la convivencia.**

Son faltas graves de la convivencia:

a) Las acciones u omisiones graves contrarias al Carácter Propio del Centro: burla a los signos religiosos y palabras malsonantes referidas a estos signos, dichas con intencionalidad.

b) Los actos de indisciplina, injurias u ofensas contra los miembros de la Comunidad Educativa: contestar al profesor, utilizar palabras malsonantes, hacer caso omiso al profesor, escaparse, etc.).

c) La agresión física o moral o la discriminación contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o contra otras personas que se relacionen con el Centro: pegar e insultar. En particular, se considerará falta grave la reincidencia en la intimidación o atemorización en los pequeños, por parte de los mayores.

d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

e) Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro: cristales, mesas, cerraduras, robos, etc.

f) La reincidencia (por tercera vez) en la entrada de alumnos del tercer ciclo de primaria y secundaria a la sala de profesores y a Dirección; estando dichos lugares cerrados o sin personal del Centro.

g) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (en un mismo curso escolar , tres faltas leves).

- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.
- l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- m) Introducción en el centro de sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud o integridad de los miembros de la comunidad educativa: drogas, alcohol, tabaco etc.

- **Corrección.**

Las faltas graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a) Trabajo de investigación en el Centro fuera del horario escolar, por un periodo de 5 a 16 días.
- b) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo que contribuyan a la reparación de los daños causados, si procede, o a la mejora del desarrollo de las actividades del Centro: pagar desperfectos, bien económicamente o con su propio trabajo.
- c) Cambio del grupo del alumno por un plazo entre 5 y 16 días.
- d) Suspensión de la participación en las actividades extraescolares complementarias o en otras actividades realizadas por el Centro, por un periodo entre 5 y 16 días.
- e) Suspensión en la participación en los servicios complementarios del Centro por un periodo entre 5 y 16 días.
- f) Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 6 a 15 días.

- g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo de 6 a 15 días. Habrá un persona encargada de este seguimiento.
- h) Apercibimiento que constará en el expediente individual del alumno; en el que se incluirá un informe detallado del profesor de la materia, del tutor y del jefe de estudios sobre dicha actitud (Aplicar para todas las faltas graves).

Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos e), f) y g) el alumno deberá realizar las tareas o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

- **Órgano competente.**

Serán competentes para imponer las correcciones anteriores:

- a) El Director o por delegación otros profesores del Centro, oído el alumno, dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.

En la gradación de las correcciones se tendrán en cuenta:

- Circunstancias paliativas:
 - Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - Ausencia de intencionalidad maliciosa a la hora del daño o en la perturbación de las actividades del Centro.
 - Reparación voluntaria de los daños producidos , ya sean físicos o morales.
 - Carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
- Circunstancias acentuantes:
 - La premeditación y la reiteración
 - Cualquier conducta atentatoria contra el derecho a no ser discriminado.
 - Sustracción, agresión, injuria u ofensa contra quien tenga inferioridad de edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión
 - Publicidad en la comisión de la infracción.
 - La naturaleza y entidad de los perjuicios causados ya al centro o a miembros de la comunidad educativa.

- **Aclaraciones.**

1- En el caso de que un alumno copie en un examen, esto supondrá la calificación de insuficiente en esa evaluación y la pérdida del derecho a la recuperación y la prueba queda pendiente hasta junio, donde será evaluado por el Departamento.

2- Cuando un alumno haya faltado el doble de horas semanales en una asignatura en periodo de evaluación perderá el derecho a la evaluación continua, debiendo presentarse al examen de recuperación.

3.-El uniforme del Colegio Cristo Crucificado es obligatorio desde primero de infantil hasta segundo de ESO, desde octubre a mayo.

Niños: pantalón azul marino, polo o camisa blanca, jersey o chaqueta azul marino, zapatos azul marino y calcetines blancos o azul marino.

Niñas: falda plisada azul marino, polo o blusa blanca , jersey o chaqueta azul marino, zapatos azul marino y calcetines blancos o azul marino; pudiendo llevar pantalón azul marino.

El babi a rayas es obligatorio desde primero de infantil hasta cuarto de primaria. El chándal y complementos de deporte son exclusivamente para la clase de Educación Física.

4.- Los alumnos de 3º y 4º de ESO vendrán correctamente vestidos durante todo el curso.

Las alumnas no llevarán: camisetas de tirantes, grandes escotes ni minifaldas. Los alumnos no llevarán traje de deporte.

5.- Las faltas justificadas por los padres se realizarán a través de la agenda.

6.- Para poder abandonar el Centro es necesario tener justificante escrito por el padre, la madre o el tutor legal.